

de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 y en la Orden de 30 de abril de 1997, en la categoría I (frutas y hortalizas), manteniendo el número registral 591.

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**25261** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía han suscrito, con fecha 12 de diciembre de 2002, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir determinadas plazas de personal laboral en la categoría profesional de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado, a la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

### ANEXO

#### Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Economía

Primero.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho Convenio.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la categoría profesional citada en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar los Tribunales calificadoros de las pruebas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Economía» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación del presente instrumento en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario de Estado para la Administración Pública y el Subsecretario del Ministerio de Economía.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.—El Subsecretario del Ministerio de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**25262** *RESOLUCIÓN de 9 diciembre de 2002, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica la adjudicación de las ayudas a los alumnos del Programa de Formación Ambiental 2002 en colaboración con la Fundación Biodiversidad-Fondo Social Europeo.*

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden MAM/1089/2002, de 26 de abril, por la que se regula la concesión por el Organismo Autónomo Parques Nacionales de ayudas para la asistencia a cursos y actividades de formación ambiental, dispone en su artículo 1 que «la presente normativa tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas para atender los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos durante el desarrollo de los cursos y actividades de formación ambiental organizados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Centro Nacional de Educación Ambiental, cuya programación será elaborada anualmente por el Organismo Autónomo dentro del marco de su disponibilidad presupuestaria».

La Resolución de 10 de julio de 2002, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de ayudas para participar en el Programa de Formación Ambiental 2002 en colaboración con la Fundación Biodiversidad-Fondo Social Europeo, establece en su disposición quinta y en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, «que se hará pública trimestralmente a través del «Boletín Oficial del Estado», la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las ayudas, junto con el programa y crédito presupuestario a los que se imputa, la cantidad concedida a cada beneficiario y la finalidad de esta subvención».

Por todo lo anterior, y de conformidad con la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, dispongo la publicación de la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las siguientes ayudas, todas ellas imputables a la aplicación presupuestaria: 23.101.533A.480, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el ejercicio 2002.

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—La Presidenta, Carmen Martorell Pallás.

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención de los alumnos durante el desarrollo del curso «Introducción al cultivo, recolección y tratamiento de plantas medicinales» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 2 al 6 de septiembre de 2002, en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Valsain (Segovia).